



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ROBLEDO DE CORPES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

**2632**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.743,79
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.124,33
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	25,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.984,00



## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 6.876,54

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 51.753,66

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 17.620,80

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 500,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 18.680,90

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 11.346,96

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 3.605,00

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 51.753,66



## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 TOTAL PLANTILLA: 1
---------------------------------------

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes, a 22 de agosto de 2017. La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.